so y destos gruesos sobyran todas estas dichas pare
des toda el altura que convenga al altura y dispon
sy que ha de quedar la clave mayor de la capylla cru
zero segun que adelante se dira

Yten es condicion que los dichos arcos de ente ffamyen
tos y portadas de los lados de la capylla cabe
cera con el carcon de la cabecera de la colateral de
la parte que a de ser su gestia se hagan en obra confor
me a la traça y en las anchuras y alturas que a cada
cosa conviene cerrando las bueltas en mi circulo
y los escarçanes de las dos portadas capyllas
dos todo lavrado como conviene a la firmeza y
gracia de la dicha obra

Yten es condicion que el repartimiento de capylla cru
zero y responsion de nave mayor y colaterales
del cruzero y capylla cabecera sean en esta ma
nera la nave mayor cruzero y cabecera de ga
renta pies de ancho la dicha capylla cruzero
en que dia los dichos garetapies y las colatera
les que la conpanan en largo y capylla mayor en an
cho los dichos garetapies y de graves de zisiete
pies cada una de las dichas tres y si por caso des
pues del ynprado el sitio de la dicha yglesia pare
ciere mas anchura de la que esta dicha se re
parta en las tres naves dando a cada una confor
me a lancho que agora se les da y en las responsiones al
cuerpo de la yglesia lo mismo y si menos lo mismo

Yten es condicion por quanto el sitio desta dicha yle
sia esta en alto y señorearan y se vera de mucha
parte y para la firmeza de la de fijo se conpadece
que no tenga toda el altura que la arquitatura deste
cuerpo de yglesia pide e por y vitar algo de cos
ta y porque en los medios consiste vytus tenga
de altura desde suelo de la yglesia hasta la clave
mayor de la capylla cruzero se tenta pies y
las colaterales y cabecera sean de acompanar con
esta dicha capylla cruzero